

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09663-1; y

CONSIDERANDO:

Que la hotelería y turismo en primer plano, seguido por los bares y restaurantes, son algunos de los rubros de la Ciudad, a los que más ha perjudicado la pandemia. Varios soportan una inactividad plena en seis meses; el 80% de los hoteles de Rafaela y la región tienen sus puertas cerradas.

Que quienes han podido retomar la actividad como bares, restaurantes o comedores, lo hacen con ciertas restricciones que según lo manifiestan sus titulares, los que más trabajan lo hacen a un 40% de su facturación pre pandemia.

Que en virtud del anuncio formulado por el Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. Ing. Hugo Morzán mediante el cual a “hoteles, moteles de alojamiento, centros de convenciones, bares y restaurantes”, que no posean el consumo medido se les procederá a bonificar el 70% de las facturas a abonar en 5to. y 6to. bimestre del cte. año.

Que corresponde manifestar que en su mayoría los establecimientos precedentemente enunciados poseen casi en su totalidad el consumo medido, por lo cual, como el anuncio alcanza a los que no tienen medidor, termina beneficiando a un número ínfimo de usuarios.

Por este motivo resultaría conveniente y a los fines de otorgarle al beneficio una aplicabilidad sobre la totalidad de los establecimientos, que el mismo sea concedido también a los usuarios que posean medido su consumo y no solamente el quinto y sexto bimestre, sino que se haga retroactivo al mes de Abril del año 2020.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. que disponga la extensión de la bonificación del 70% de las facturas a abonar por los titulares de “hoteles, moteles de alojamiento, centros de convenciones, bares, restaurantes y afines”, que posean medido su consumo.

Art. 2.º) Solicítese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A., retrotraiga la medida al mes de Abril del cte. año.

Art. 3.º) Envíese copia a la Cámara de Propietarios de Hoteles, Bares, Confiterías y Afines, a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Santa Fe y al Secretario de Producción, Empleo e Innovación, Diego Peiretti.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte __